



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

M.Sc. MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR.-----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este tribunal, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril de dos mil diecinueve, adoptó el acuerdo número sesenta y tres que, copiado literalmente, dice así: -----

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES A PLAZAS DE JUECES PROFESIONALES EN LOS TRIBUNALES MUNICIPALES POPULARES -----

POR CUANTO: La Ley No. 82, de 11 de julio de 1997, «De los tribunales populares», en sus artículos 42.5 y 55, dispone que, para el ingreso o promoción en el sistema judicial como jueces profesionales, los candidatos deben hallarse en la relación de aspirantes aprobados en los ejercicios de oposición que, a ese efecto, convoque el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, exceptuándose de ello los cargos de presidente y vicepresidentes del Tribunal Supremo Popular y de los tribunales provinciales populares, respectivamente.-----

POR TANTO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en uso de las facultades que le han sido conferidas, acuerda: -----

PRIMERO: Convocar a los ejercicios de oposición para quienes tengan interés en integrar las candidaturas, para ingresar como jueces profesionales en el Sistema de Tribunales Populares. -----

SEGUNDO: Los ejercicios de oposición se diseñarán en dos modalidades: una, destinada a los jueces suplentes no permanentes; y otra, al resto de los aspirantes. Para el primero de los casos, se libraré una convocatoria interna en el Sistema de Tribunales Populares. -----

TERCERO: El ejercicio se realizará simultáneamente, en las sedes de los tribunales provinciales, el 4 de julio, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., y versará sobre los ejes temáticos anexados a la convocatoria. -----

CUARTO: Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Secretaría del tribunal provincial popular correspondiente, mediante un escrito en el que harán constar: nombre y apellidos, ciudadanía, fecha de nacimiento, fecha de graduación y centro de estudios superiores que expidió el título, número de inscripción en el Registro General de Juristas, estado civil, dirección del lugar de residencia, entidades donde ha ejercido profesionalmente, tipo de labor realizada y perfil del examen que pretende ejecutar, acompañado de una fotocopia certificada del título de graduado. El plazo de admisión cerrará el 7 de junio del presente año. Los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano cubano.
- b) Estar graduado de estudios superiores en Derecho, con título expedido o revalidado por universidad o institución oficial autorizada. -----



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Los recién graduados como licenciados en Derecho pueden presentarse al concurso, aunque no hayan cursado el diplomado en Administración de justicia.--

No será necesario presentarse al ejercicio de oposición para ser electo como juez profesional suplente no permanente.-----

Los jueces profesionales suplentes no permanentes que tengan interés en ocupar plazas, se presentarán al concurso de oposición, preferentemente antes de concluir el segundo año de su elección. -----

QUINTO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular examinará las solicitudes presentadas por los aspirantes externos o internos, no diplomantes, y aprobará aquellas que reúnan los requisitos, conforme a lo dispuesto en el acuerdo adoptado al efecto. La relación de solicitantes aprobados para realizar el ejercicio será publicada en la tablilla de anuncios del tribunal provincial correspondiente, a partir del 21 de junio del año en curso. Contra la decisión que al respecto se adopte, no cabe recurso alguno. -----

SEXTO: En estos casos se aplicarán cuatro variantes de examen, conformadas a partir de los temas anexos a esta convocatoria (Anexo No. 1), con énfasis en el perfil previamente seleccionado por el aspirante, de entre los siguientes:

- a) Batería No. 1, de contenido predominante en Derecho penal.
- b) Batería No. 2, de contenido predominante en Derecho civil, administrativo y de familia.
- c) Batería No. 3, de contenido predominante en Derecho económico.
- d) Batería No. 4, de contenido predominante en Derecho laboral. -----

A los aspirantes que formalicen su solicitud se les facilitará una guía con los aspectos fundamentales en que deberán prepararse, según el perfil seleccionado.-

SÉPTIMO: Al objeto de aplicar los exámenes, se conformarán los tribunales correspondientes en cada territorio, integrados de la siguiente manera:

Pinar del Río	Presidente: Liosbel Márquez García Secretaria: Aniley Vento Domínguez Vocal: Carmen Julia López Gavilán
Artemisa	Presidenta: Madelín Perea Gordillo Secretaria: Nancy Aylín Azanza Rabeiro Vocal: Nancy de las María Ferrera Pozo
La Habana	Presidenta: Yuleydis Maité Rivero Domínguez Secretaria: Lilian Pérez Castillo Vocales: Yomays Olivares Gaínza Juana Yasmila Pérez Hernández Alennis Vázquez Flores



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

	Daylín Gozá Valdés Isabel Rojas Sanjudo Ludmila Collazo Hernández. Dailee Tuero Fuentes
Mayabeque	Presidenta: Patria Hidalgo Velo Secretario: David Fleites Oliva Vocal: Ana Bertha Gutiérrez Pedroso
Matanzas	Presidenta: Damarys Sanabria Padrón Secretaria: Nancy Valiente Montes de Oca Vocal: Nubia Tellechea Segundo
Cienfuegos	Presidenta: Tania Correa Lorenzo Secretaria: Yaisery Brunet Romero Vocal: Yanisleydis Chávez Rodríguez
Villa Clara	Presidenta: Yunieska Gómez Montero Secretaria: Grisell Santos Suárez Vocal: Manuela Díaz Pascual
Sancti Spíritus	Presidenta: Elizabeth González Guardarramos Secretaria: Carmen Rosa Rojas Álvarez Vocal: Yaneiky Cortijo Caballero
Ciego de Ávila	Presidenta: Yanelis Ponce Téllez Secretaria: Mayra Cecilia Hernández de la Torre Vocal: Mariela Suárez Álvarez
Camagüey	Presidente: Ramón Rodríguez Bernal Secretaria: Belsaida Pérez Rodríguez Vocal: Yanet Loret de Mola
Las Tunas	Presidenta: Misleidy Escalona Bizcaino Secretaria: Maricela Santos Pérez Vocal: Eyanes López Batista
Holguín	Presidenta: Nilda Martinola Menéndez Secretaria: Janet Katherine Sardón Echarri Vocal: Yaritza Ribot Ávila
Granma	Presidenta: Yenis Rodríguez Cabrera Secretario: Milson Piña Hidalgo Vocal: Yamilé González Cabrales
Santiago de Cuba	Presidenta: Yipsy Pedreira Rodríguez Secretaria: Ermila Mercedes Herrera Pérez Vocal: Aymara Almaguer Torres
Guantánamo	Presidenta: Elaine Navarro Navarro Secretario: Ibrahin Elliot González Vocal: Edith Mercedes Hamilton Smith



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Isla de la Juventud	Presidenta: Leydis Rivero Cordero Secretaria: Noarys Hernández Torres Vocal: Zahili Martínez Bejerano
---------------------	---

OCTAVO: Al objeto de calificar los resultados de los exámenes, se conformará un único Tribunal, que sesionará en la sede del Tribunal Supremo Popular, presidido e integrado de la manera siguiente:

Presidente

Carlos Manuel Díaz Tenreiro

Vicepresidentes

Otto Eduardo Molina Rodríguez

Liliana Hernández Díaz

Miembros del Tribunal

Gustavo Méndez González

Ranulfo Antonio Andux Alfonso

Odalys Quintero Silveiro

Isabel Acosta Sánchez

María Caridad Bertot Yero

Silvia María Jerez Marimón

Iliana Gómez Guerra

Rufina de la Caridad Hernández Rodríguez

Paula Joaquina Rodríguez Sánchez

Alina de Fátima Santana Echerri

Tomás Betancourt Peña

Isabel Arredondo Suárez

Kenia María Valdés Rosabal

Kenia Pérez Conde

Aymee Fernández Toledo

Rosaida Fong Rivera

Caridad de Las Mercedes Fernández González

Alina Bielsa Palomo

Yoel Izquierdo Castro.-----

NOVENO: Contra la calificación otorgada, no se admitirá reclamación alguna. El máximo de puntuación será de 100 puntos; se considerarán aprobados los que alcancen o sobrepasen los 60, para lo cual se expedirán las claves pertinentes.---

DÉCIMO: Los resultados se darán a conocer el día 29 de julio del presente año en la sede del tribunal provincial popular en que se haya realizado el examen. ----

DÉCIMO PRIMERO: Los aspirantes que resulten aprobados recibirán el certificado que los acredite y quedarán inscritos en la candidatura para cubrir las plazas vacantes en el Sistema de Tribunales, durante los cinco años siguientes a la fecha de expedición.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Quedan aprobados, y se anexan a la presente convocatoria, los temas para el ejercicio de oposición y la metodología para la realización de los exámenes. (Anexos 1 y 2, respectivamente). -----



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

DÉCIMO TERCERO: Comuníquese a todos los tribunales populares del país para su debida divulgación. Asimismo, hágasele saber a la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, la Unión Nacional de Juristas de Cuba y las universidades del país que cuenten con la carrera de Derecho, para su conocimiento y efectos; y publíquese en la *Gaceta Oficial de la República* para general conocimiento. -----